

RESOLUCION No. 00.Q.IJ. 2729

OSWALDO ROJAS H.
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA MATRIZ

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de prórroga de plazo de duración, aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía CLINICA SAN GABRIEL SANCLICIA LTDA. otorgada ante el Notario Trigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 30 de agosto del 2000, con la solicitud para su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, mediante Memorando de No. DJC.00.2835 de 18 de diciembre del 2000, ha emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.00373 de 6 de noviembre del 2000.

RESUELVE:

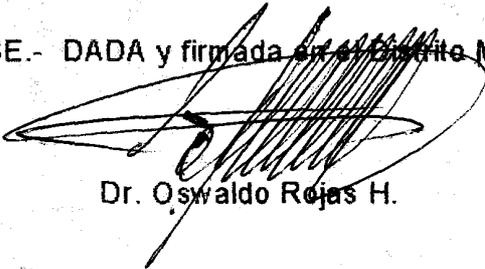
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la prórroga de plazo de duración, el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía CLINICA SAN GABRIEL SANCLICIA LTDA. en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Trigésimo Sexto y Décimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,
26 DIC. 2000


Dr. Oswaldo Rojas H.

MVdeA/icv.
EXP.14511

Con esta fecha queda **DISCORTA** la presente Resolución, bajo el Nº 3879 del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 132 se da por cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 578 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 21 SET. 2001 de



[Signature]
Dr. RAÚL GAYDOS SECARA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

...de la escritura ... y ...
...del ...
...del ...

...de ...
...del ...

...de ...
...del ...

...de ...

...de ...
...del ...

...de ...
...del ...

...de ...
...del ...

...de ...
...del ...

...de ...

...de ...

...de ...